

LAS DOS REGIONES

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES

DONATIVO

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
PRECIOS LOS DE 1.ª PLANA

AÑO I

La correspondencia dirigirla al Director D. Gumersindo Gómez Otero,
(LUGO MEIRA)

Ribera de Piquín, 25 de Julio de 1908

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PARA ESPAÑA.—Una peseta al trimestre y 3'50 anual.
EXTRANJERO.—Dos pesetas, moneda española.

NÚM. 16

A LOS LABRADORES

Enfermedades que más bajas causan en los animales domésticos de esta región.—Medios de evitarlas.

Voy á daros una conferencia en estilo familiar, y sin pretensiones de poner una pica en Flandes, como escritor científico. Al contrario, procuraré eludir el empleo de términos técnicos, que es la pirrotencia de la ciencia, y os diré tan solo unas cuantas cosas que puedan servir de algo práctico y útil para vuestros intereses pecuniarios.

Tres enfermedades existen que os cuestan muchos miles de pesetas al año, debido á las bajas que causan en vuestros animales: el carbunco (que llamais *nacida ó solda* vulgarmente), que tanta mortandad causa en el ganado vacuno; el mal rojo de los cerdos (*garrotillo*) y la viruela en el ganado lanar. Dejo otras varias sin enumerar, por no hacer demasiado extenso este artículo.

Vosotros habeis oído hablar de que existe una cosa que se llama vacuna; pero seguramente no sabeis como obra en el organismo, ni como se fabrica; y digo como se fabrica, para que me entendais mejor, por más que el término no es apropiado: estaría más bien dicho, como se cultiva. Voy á explicaros algo respecto de esto.

Todas esas enfermedades que deo expresadas son producidas por unos animalitos muy pequeños, que introducidos en el organismo del animal, le atacan de varios modos: unos apoderándose de ciertos componentes de la sangre y envenenándola con unos líquidos que segregan, y que se llaman toxinas; otros atacando centros nerviosos indispensables para la vida del animal, causando la muerte por diferentes modos.

Esos animalitos se llaman microbios, y de su cultivo resultan las vacunas, sueros, etc. etc.

¿Cómo se fabrican esas vacunas y como pueden preservar á los animales de esas enfermedades?

El inmortal Pasteur fué el que nos dió la clave. De un animal muerto de una de esas enfermedades, se recojen ciertas partes, con las cuales se vacuna otro animal sano; y como dicha vacuna va saturada de los microbios que mataron al animal de donde se sacaron y llevan bastante fuerza y vigor, matan al segundo también. Del segundo se extrae del mismo modo para vacunar á un tercero, que también perece. Así se va vacunando de unos animales á otros hasta que se llega después de un número grande de vacunaciones á debilitar de tal modo la fuerza venenosa del microbio, que no es suficiente para matar al animal vacunado. De este animal se extrae la vacuna que introducida en un animal sano, hace que padezca la enfermedad con tan poca fuerza, que no sea suficiente para matarlo. Y como el microbio se alimenta nada más que de ciertas materias del organismo indispensables para su vida, si viene otro de la misma especie, aunque traiga todas sus malas intenciones, se encuentra sitiado por el hambre, por que los alimentos se los devoró su antecesor, el de la vacuna cultivada, y perece irremisiblemente.

De modo que vacunar un animal

para que no muera de una enfermedad dada, no es otra cosa que hacerle padecer la enfermedad con un microbio tan degenerado y débil, que carece de fuerza suficiente para causar graves complicaciones en el organismo, dejándolo inmune para el futuro, es decir, por un lapso de tiempo, que está perfectamente estudiado y que no viene al caso indicar aquí para no hacer interminable este artículo.

¿No comprendéis lo útil para vuestros intereses pecuniarios que es el vacunar vuestros animales á fin de preservarlos de tan mortíferas enfermedades? La vacuna no es un cuento de hadas, no es siquiera discutible su virtud: en las naciones que marchan á la cabeza del progreso, á nadie se le ocurre tener sus animales sin vacunar. Y si se tiene en cuenta lo insignificante del precio, es imperdonable que por unos cuantos reales os expongais á perder una porción de miles.

Para daros una idea de las ventajas de la vacunación, voy á daros unos datos estadísticos de otras naciones: En Baviera Septentrional, desde 1872 á 1875, las pérdidas experimentadas se elevaron á 375.000 francos. En Prusia, de 1878 á 83, murieron 6.000 bueyes, 3.000 carneros y 300 caballos, cuyo precio fué valuado en 1.875.000 francos. En Francia, en todas las provincias (Departamentos), se perdían anualmente 120.000 francos y en algunas como la de Seine et Marne se elevaba á 500.000. Pues bien, desde que se divulgó el uso de la vacuna, quedaron reducidas casi á cero las pérdidas. Aquí en España, por no tener nada, siquiera tenemos una estadística que nos dé una idea aproximada de la enormidad de las pérdidas que causan estas enfermedades, aunque sí se sabe que son enormes.

Os aconsejo, pues, os unais los labradores por parroquias ó lugares y procedais á la vacunación de vuestros animales, en la inteligencia de que ganareis el ciento por uno con ello.

Además tened en cuenta que cuanto mayor sea el número de reses que se reúnan, más económica resulta la operación.

Hay que procurar penetrar por la senda del progreso y utilizar las conquistas de la ciencia, que siempre redundan en beneficio de la humanidad; y dejar arrinconadas, en el olvido, esas necias preocupaciones tradicionales entre nosotros, que nos hacen refractarios á todo lo nuevo y que hacen que vivamos por estas montañas poco menos ignorantes que en los tiempos de Adán y Eva. Lo que es en Agricultura, muy poco se progresó, desde aquella época.

¿Y nuestros gobernantes que debieran ser los encargados por medio de la enseñanza de divulgar estos conocimientos? Esos, allá, desde la grilla del Congreso, charlan como loros é inventan tributos que es una maravilla; pero cosas útiles para el progreso de la Patria, maldita la cosa que valen.

CONSTANTINO FRAGUAS
Veterinario.

Fonsagrada, Julio 1908.

UTILIDAD DEL SAPO

Uno de los animales más calum-

niados y que presta importantísimos servicios á la agricultura, es indudablemente el sapo.

Es cierto que este bicho tiene dos glándulas que producen un líquido cáustico, pero éste solo hace daño cuando cae en los ojos.

Por lo demás, el sapo no come plantas ni corta raíces, como cree mucha gente, porque ni siquiera tiene dientes.

El sapo se alimenta de insectos, gusanos, caracoles, babosas, etc.

En Inglaterra, cuyos hijos tienen fama de ser muy prácticos, no se persigue á los sapos, no se les mata ni se les hiere. Al contrario, se los ama porque se reconoce su utilidad, y cuando no tienen tantos como creen necesarios, los piden á otros países y los meten en las estufas donde los ingleses cultivan muchas cosas, que aquí se cultivan al aire libre, por la benignidad de nuestro clima.

Los sapos limpian las tierras de millares y millares de bichos que causan enormes daños á las plantas.

Como temen al calor y á la luz del sol, salen de sus escondrijos de noche. De modo que cuando el labrador, cansado de su labor diurna se retira á descansar, el sapo se encarga de perseguir á los enemigos de la siembra.

Si no fuese por los sapos, los muchos animales, los sembrados desaparecerían devorados por millones de enemigos que se multiplican de un modo estupendo.

Y así como se van multiplicando las leyes de protección á los pájaros, por útiles á la agricultura, no se tardará en hacer lo mismo con respecto á los sapos.

El ejemplo británico, es un buen ejemplo.

RESUMEN HISTÓRICO

de la semana

Julio

Viernes 10.—Congreso: el Sr. Canalejas defendiendo una proposición incidental referente á la política malagueña, siendo desechada. Igual suerte corre otra de Julio Burell pidiendo vacaciones.—En el Senado termina el examen del proyecto contra la usura.—En esta Cámara se lee un proyecto de ley sobre retenciones á los militares.—Circulan graves rumores sobre la salud de D. Carlos de Borbón.—Calculase que el empréstito del amortizable se ha cubierto 55 ó 56 veces.—Firma regia: disponiendo que el Supremo entienda en las causas pendientes de Ultramar; proyecto de ley reformando la Justicia marítima; nombrando comandante general de Cartagena al contralmirante D. José Jiménez Franco, por cese del Sr. Anón.—En Guadix (Granada) ha habido un motín por consumos.—En Bata (Guinea española) han ocurrido sucesos de carácter insurreccional.—La Comisión parlamentaria portuguesa ha examinado las cuentas de los famosos anticipo, deduciendo que la casa Real adenda al Tesoro más de 400 contos.

Sábado 11.—El Senado aprueba definitivamente el proyecto de ley contra la usura.—Se desmiente la enfermedad de D. Carlos de Borbón.—Hácese grandes preparativos para la fiesta militar que ha de celebrarse el 14

en Toledo el arma de infantería.—Circulan diferentes versiones acerca de la solución que el Sr. Maura propondrá para contrarrestar la obstrucción de las minorías y de altas dificultades y gravísimos obstáculos que encuentra el proyecto de Administración local.—Asciende á general el coronel de infantería D. Gabriel Orozco.—Llegada á Zamora de la infanta D.ª Isabel.—Se han presentado á las Cortes proyectos relativos al personal de Aduanas y sobre caducidad de créditos contra el Estado.—Han llegado á un acuerdo Inglaterra y Rusia en las cuestiones de Macedonia.—Sin novedad ha entrado en Tetuán el bajá designado por Muley Haffid.

Domingo 12.—Misa de Purificación y solemne *Te Deum* en la Granja por el feliz natalicio del infante D. Jaime.—Los enterados suponen que hasta después del 14 no ofrecerá variaciones el actual estado político.—Firma regia: merced del título de conde de Güell á D. Eusebio Güell; canónigo de Valencia, D. José Soló.—En Logroño se ha declarado la huelga general obrera por diferencias con los patronos.—En la plaza de San Marcial es atropellado por un automóvil incógnito el exministro liberal D. Alberto Aguilera.—El sultán de Marruecos se ha trasladado de Rabat á Marrakesh.—De Palma sale un vapor para Lourdes.

Han fallecido: en Zaldívar, el conde de Galarza, y en Alicante, el marqués del Bosch.—El Sr. Obaldía ha sido elegido presidente de la República de Panamá.

Lunes 13.—Su Majestad el Rey viene á Madrid con el objeto de trasladarse mañana á la Ciudad Imperial.—El Senado aprueba el proyecto de retenciones al Ejército y Marina, y en el Congreso habla festivamente sobre enseñanza el marqués de Villaviciosa.—En las costas cantábricas han naufragado cinco lanchas pesqueras, ahogándose bastantes tripulantes.—Las Cámaras francesas empiezan el período de vacaciones.—Se dice que el general Primo de Ribera va á ser objeto de una alta distinción con motivo de su campaña en un regimiento.—El Sr. González Besada niega que en su ministerio se concedan subvenciones á los periodistas.—Proyéctase un homenaje al Sr. Díaz Cobeña para celebrar sus bodas de oro con la toga.—Presididos por D. Benito Pérez Galdós, se reúnen varios diputados, ratificando su campaña obstruccionista.—M. Pichou ha insinuado que una potencia extranjera ha propuesto una segunda Conferencia internacional para modificar y aclarar el acta de Algeciras.

Martes 14.—Gran fiesta militar en Toledo para el descubrimiento de la estatua del cadete Vázquez y entrega de los despachos á los nuevos oficiales. El Rey lee una sentida alocución, y el Sr. Maura pronuncia un discurso muy patriótico.—En el Senado se discute el proyecto para suabastar la mina de Arrayanes.—La Mesa del Senado pone á la sanción de S. M. diferentes leyes, D. Alfonso regresa después á La Granja.—La policía sorprende á unos puntos en el Centro Gallego de esta corte.—En Melilla se sienten temblores de tierra.—El ministro de la Gobernación rechaza las imputaciones de las subvenciones á los periodistas.—En Lisboa se han batido dos diputados, á

consecuencia de vivas discusiones sostenidas sobre la lista civil.

Miércoles 15.—Congreso: el marqués de Villaviciosa sigue en tonos humorísticos hablando del estado deplorable de la enseñanza, y después interviene el Sr. Azcárate y defiende un sistema de completa libertad.—El senador Sr. Parres habla de las subvenciones a los periodistas, dejando a salvo la honorabilidad del señor ministro de Fomento.—El Sr. Manfa repite que en nada ha variado su criterio de sostener las Cortes abiertas.—Más naufragios en el mar Cantábrico, y nuevas y sensibles desgracias.

Jueves 16.—En el Congreso se discuten los artículos 173 y 174 del proyecto de Administración local.—Parece acordado el viaje del Rey a Arcachón y Royán.—El presidente del Congreso, Sr. Dato, vendrá muy pronto a Madrid, al parecer llamado por el gobierno.—Comienzan las grandes maniobras de la flota inglesa, tomando parte 317 buques.—En Honduras, grave insurrección contra el actual gobierno.—Es cierta la noticia telegrafiada sobre el complot contra el Zar, y han sido encarceladas más de cien personas.

Al que no quiere caldo, siete tazas

Así dicen por nuestro país. Y, por lo visto, repétese en Madrid.

Esperaban muchos de nuestros amigos el día 18 de Junio del actual, para salirse de la insalubre choza del local que se les destina y respirar aire puro de la montaña unos, la brisa del mar otros, y los más descansar de sus penosas tareas y recuperar, por medio del descanso, las fuerzas y energías perdidas durante el curso escolar. Creían que la vacación era un descanso; y bien creído, porque eso sucede a los demás mortales que disfrutan de vacación. Pero no es así: les agnó un tanto los planes y proyectos formados, el tener que estudiar, pensar y discutir insistentemente de verano, y organizar de 15 a 20 cuartillas en forma tal, que no merezcan nota desfavorable por malas, ó descalificación por buenas, si algún malicioso entiende que el cacumen del que la autoriza no da para tanto. Pero éramos pocos y.....

Hay que renunciar a la vacación. Temiendo que, después de escribir la Memoria le quedasen días de asueto y algún dinero sobrante, se ordenó que den viajes a la capital del partido donde el Inspector *perore*: tiene que asistir a conferencias pedagógicas, y estar tres días ó más en una mala posada (buena no puede elegirla). Parece que los Maestros huelgan todo el año y disfrutan de pie de altar para poder hacer estas cosas al fin y a la postre resultarían improductibles.

Cierto que la asistencia no será obligatoria; pero también lo es que el Inspector recogerá la firma de los asistentes para los efectos consignados en el párrafo segundo del artículo 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, así como las notas de concepto.

Y resultará que el Inspector emitirá juicio sobre la Memoria de exámenes, y sobre la Memoria ó tema de verano y sobre las conferencias pedagógicas; y los Maestros tienen puesto en tela de juicio por triplicado, su persona profesional y los Inspectores con tantos juicios, expuestos están a perder el suyo.

¡Dios los tenga, a unos y otros, de su mano!

INCENDIO COLOSAL

El incendio que se declaró en Port-au-Prince ha tomado proporciones aterradoras.

Comenzó cerca del Palacio del Senado, y a causa del viento las llamas se corrieron a las casas inmediatas, convirtiéndolas en una inmensa hoguera.

A las dos de la tarde del día 7 ardían 400 edificios, entre ellos el Tribunal y la Cárcel.

Hubo que sacar de ésta a los presos y llevarlos entre filas de soldados a sitios más seguros.

A las cuatro, el fuego llegó hasta el Arsenal, destruyéndole, así como los almacenes de pólvora y municiones.

Estos volaron con estruendo horrible.

La multitud y un destacamento del crucero francés *Chasseloup Laubat*, ayudaron a los bomberos y soldados a combatir los progresos de las llamas.

Pero al oscurecer, todo se creyó perdido. El incendio devoraba barrios enteros, de donde corrían los vecinos lanzando gritos de terror.

Los esfuerzos de las autoridades tranquilizaron algo los ánimos, y como el viento se calmó a las ocho, comenzó a decrecer el fuego.

Pero a las diez de la noche, una explosión formidable aterró a los infelices vecinos de Port-au-Prince.

Las casas que no ardían oscilaron, como si las hubiese sacudido un terremoto.

Muchas de ellas desplomáronse, y las demás quedaron quebrantadísimas.

Era que un polvorín del Arsenal, que había podido ser aislado hasta entonces, volaba, sembrando la destrucción por todas partes.

El techo del Banco Nacional se hundió, y las personas refugiadas en el edificio resultaron muertas ó heridas.

A media noche creyóse que estaba dominada la situación.

Bomberos, soldados, marineros y vecinos descansaron un poco, porque estaban extenuados por la fatiga.

Pero al siguiente día por la mañana, el fuego surgió otra vez de entre los escombros de las casas, y avivado por el viento recomenzó su obra de estragos.

Ardieron otras cuarenta casas, la *capitana* de la flota, y la *capitana* de San Luis.

Témese que lleguen las llamas hasta las oficinas de la Compañía de Cables.

La catástrofe es espantosa. Igórase aún el número de desgracias personales.

APARATO

para resucitar personas

Un sabio americano, Jorge Poe, descendiente del famoso literato Edgardo, ha ideado un aparato destinado nada menos que a hacer resucitar a las personas.

El aparato en cuestión se compone de dos cilindros, uno de los cuales está vacío, y el otro lleno de oxígeno.

Ambos están provistos de un tubo de caucho que se adapta respectivamente a las narices y a la boca del presunto muerto, y el operador mueve rítmicamente, como una respiración, dos émbolos colocados dentro de los cilindros.

El émbolo del cilindro vacío, extrae los gases deletéreos acumulados en el organismo, mientras el otro envía a los pulmones el oxígeno que contiene.

Por este procedimiento han vuelto a la vida en seis minutos un conejo muerto por una fuerte dosis de morfina y de éter, y un perro asfixiado con acetileno.

Naturalmente, está destinado, sobre todo a los casos de asfixia, ahogados y otros similares.

El inventor ha hecho pruebas también con los beodos, y parece que con unos cuantos golpes de émbolo disipa la borrachera más monumental.

NAVIA DE SUARNA

El día 26 del pasado Junio, han unido su suerte ante el altar la distinguida Sra. D.^a Mercedes de la

Alonso y el Sr. D. José Fernández Sal, actual Juez municipal de este distrito.

Bendijo la unión el Sr. Cura párroco de Marentes, cuyo religioso acto tuvo efecto en la capilla de Villajana (Ibiza), siendo padrinos el señor D. Secundino A. Quintana y la señora D.^a Ramonita de la Peña Alonso, viuda de Montesión.

Deseamos al Sr. Fernández Sal y a su dignísima señora una interminable luna de miel.

Como ya digimos en esta publicación correspondiente al 27 de Junio pasado, el Sr. D. José Fernández Sal nos honrará en Navia de Suarna con la representación de este periódico, al cual pueden dirigirse todos los suscriptores de allí.

DESDE LA HABANA

Se ha constituido en la Habana una importante sociedad para establecer un bien dotado colegio, donde recibirán enseñanza los naturales de Santaballa, Mourence, Villalba, Lanzós, Villapadre, Lousada, Candamil, Burgás, Codesido, Tardad, Distriz y Gondalque (Lugo).

Denominábase la sociedad *Liga Santaballese de educación e instrucción*.

La colonia de naturales de dichos pueblos de la citada provincia gallega, contribuirán con cuotas mensuales para el sostenimiento de la sociedad, por cuenta de cuyos fondos se costeará el colegio.

Construirá en Santaballa un hermoso edificio y se nombrará un profesorado escogido.

Se ha designado una entusiasta Junta directiva.

Entre los organizadores reina gran entusiasmo.

NOTICIAS

El Sr. Arzobispo de Buenos Aires al frente, los peregrinos argentinos, á quienes se agregarán los peregrinos uruguayos y brasileños, presididos éstos por el Emmo. Cardenal Alcoverde.

A su regreso, los peregrinos que lo deseen irán á Lourdes y al Pilar de Zaragoza.

Sor Santa Margarita es una religiosa del Instituto de Nuestra Señora de Carnay, Poitiers, á la cual ha concedido la Academia francesa un gran premio de virtud por haber conseguido enseñar á hablar, leer, escribir y coser á varias jóvenes sordas, mudas y ciegas.

La prensa se ha visto obligada á cesar en sus pujos anticlericales para dar cuenta de esta humilde religiosa, mil veces más útil en el retiro de su claustro que millares de políticos de los que, sin saber lo que hacen, combaten á las Comunidades religiosas.

SECCIÓN RELIGIOSA

Domingo 26.—Santa Ana.

Lunes 27.—San Pantaleón.

Martes 28.—Santos Víctor, Nazario, Celso y Eladio.—Luna nueva.

Miércoles 29.—Santas Marta y Serafina.

Jués 30.—Santos Abdón y Senén, Teodomiro y Rufino.

Viernes 31.—Santos Ignacio de Loyola, Germano y Fabio.

Sábado 1.^o de Agosto.—Santos Pedro ad-vincula y Félix.

DE LOCALIDAD

Han contraído matrimonio el 25 del próximo pasado, en Santiago de Acebo, de esta Ribera, la señorita doña María Antonia Marias Gómez, con el laborioso joven D. Francisco Núñez.

El Ayuntamiento de Meina, se invita á todos los que tengan conocimiento del paradero de Agustín de Ocampo Díaz y de Severino Amor Quiroga, que lo pongan en conocimiento de dicha autoridad.

El Ayuntamiento de Cospeito, acordó declarar quincenal la feria nombrada del monte, que venía celebrándose mensualmente en aquel distrito.

Según el edicto que publica el *Boletín Oficial* correspondiente al 21 de este mes, la nueva feria tendrá lugar el primer miércoles de cada mes, siendo su inauguración el día cinco de Agosto entrante.

El Ayuntamiento de Fonsagrada tiene expuesto al público el reparto de Consumos para este año.

El lunes 27 del mes actual, tendrá lugar el juicio de agravios en la casa del Sr. D. Manuel Pérez Murias, en cuyo acto pueden formularse reclamaciones verbales.

El Ayuntamiento de Ribadeo, tiene expuestos al público los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base á los repartos de 1909.

Las contribuyentes interesados pueden formular reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados desde el 16 de este mes.

ADVERTENCIA

El suscriptor que haya de producir alguna queja, ya sea por falta de su periódico, ó por error en la dirección del mismo, puede entenderse directamente con el Administrador central, concretando bien el objeto de la queja, ó el error en la dirección; pues de lo contrario, no podrá ser atendido.

NECROLOGÍAS

Con profundo sentimiento tomamos la pluma para anunciar el tristísimo fallecimiento, ocurrido en el pueblo de Villarmide (Villadrid) á las tres de la tarde del día 29 del próximo pasado, de la digna profesora de Instrucción primaria D.^a Serafina Graña, esposa amantísima de nuestro querido amigo D. José Rocha.

La pérdida de D.^a Serafina Graña, es de las que no pueden olvidarse fácilmente, la resignación cristiana, es la única que puede mitigarla.

Su cadáver fué acompañado al cementerio de aquel pueblo, por un crecido número de sacerdotes y amigos de la familia, que quisieron demostrarle la distinción y el aprecio que merecía.

Reciba su atribulada familia la expresión sincera de nuestra condolencia, y en particular su desconsolado esposo.

También con profunda pena nos hemos enterado del triste fallecimiento, ocurrido en Teixeira (Lugo) del padre amantísimo de nuestro singular amigo, el Sr. Cura de San Pedro de Navallos, en esta Ribera.

LAS DOS REGIONES, desde sus modestas columnas, envía su pésame á su atribulada familia, y muy especialmente al Sr. Cura de Navallos.

De San Martín de Lua

Sr. Director: Desde que se ha recibido aquí el primer número de su periódico, siempre he tenido vivos deseos de informarle acerca de los sucesos que continuamente se desarrollan en estos pueblos, olvidados de los poderes públicos.

Al verificarlo hoy, por primera vez, una profunda emoción embarga mi ánimo, al verme obligado á dar cuenta del fallecimiento de una de las señoras más queridas de esta Vicaría.

La señora á que aludo, fué en vida D.^a Josefa Fernández Pérez, esposa amantísima de D. José Freijeiro, á cuyo cadáver se dió cris-

LAS DOS REGIONES

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

Los trabajos que se envíen para su inserción, deben venir firmados; sólo se devolverán los originales en casos determinados. No se publicarán anónimos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA.—Una peseta por trimestre y tres cincuenta anual.

EXTRANJERO.—Dos pesos anuales, moneda española.

COMUNICADOS Y ANUNCIOS.—En la primera plana, á 0'05 pesetas línea, de igual tipo que el testo.—En la segunda plana, á 0'04 pesetas línea.—En la tercera plana, á 0'03 pesetas línea.—En la cuarta plana, á 0'02 pesetas línea.

ESQUELAS MORTUORIAS Y RECORDATORIOS.—En la tercera plana, tamaño pequeño, 0'80 pesetas; tamaño corriente, 4 pesetas; tamaño media plana, 8 pesetas.

Se admiten esquelas para la primera plana, siempre que la ocupen toda; y su coste será el de 20 pesetas.

LOS PAGOS SE HARÁN ADELANTADOS

SASTRERÍA Y COMERCIO

DE

GABRIEL FERNÁNDEZ

PUENTE NUEVO

Novedades en tejidos del Reino y Extranjero, Paquetería, Adornos, Paraguas, Sombreros y Calzado, gran surtido en ropa blanca y trajes de acrisilar.

Hay menaje para escuelas y libros de todas clases, á precios de catálogos. La numerosa clientela de este establecimiento y el público en general, hallarán en esta casa todos los artículos sumamente baratos.

Nadie compre sin antes visitar esta casa

PRECIO FIJO

(VILLAMEÁ) PUENTE NUEVO

AVISO

Se halla establecido el servicio diario de caballerías para el transporte de viajeros y mercancías entre los pueblos de MEIRA y de COTODEÁ, en combinación con el coche de Lugo, á 2'50 pesetas.

Para informes, dirigirse en Meira á D. Jacobo Iglesias, y en Coto-deá á D. Constantino Saavedra.

EDMUNDO GRANT LOPEZ

COSECHERO, ALMACENISTA

Y EXPORTADOR DE VINOS FINOS DE JEREZ

PUERTO DE SANTA MARÍA

GRAN COMERCIO

DE

JOSÉ EIRAS Y HERMANO

MEIRA

Surtido completo en pañería, tejidos, objetos de todas clases y funeraria.

PRECIOS FIJOS

MINERAL

Se vende un millón de toneladas de mineral de hierro de 60 por 100 magnético, en la sierra de Meira, á quince kilómetros del Puente Nuevo (Villadrid).

Dirigirse al propietario D. José Otero, Barcia (Meira).

— 10 —

Las Juntas locales de Reformas Sociales elegirán, el mismo día 1.º de Octubre, cada dos años, el Vocal que haya de ejercer las funciones de Presidente de cada Junta municipal. En los quince primeros días del mismo mes, el Vocal designado, y en su defecto el Juez municipal presidente, notificará á los interesados y hará públicos los nombramientos de los individuos á quienes corresponda formar parte de la Junta municipal durante el próximo bienio.

Quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados recurrirán, en el término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial, el cual resolverá la que estime oportuna y lo comunicará al de la municipal antes del día 1.º de Enero.

En tiempo hábil, los Delegados de Hacienda remitirán á las Juntas provinciales las listas de mayores contribuyentes, y los Gobernadores las listas de Presidentes ó Síndicos de Sociedades, Corporaciones ó gremios, para la aplicación del art. 11.

Las Juntas provinciales trasladarán á las municipales los datos que á este fin, respectivamente, les interesen.

No pueden concurrir en una misma persona cargos de Juntas de Censo distintas; caso de acumulación, tendrá efecto de llamamiento para el cargo de superior categoría.

Art. 13. Las Juntas del Censo serán convocadas por sus Presidentes, y cuando éstos no puedan actuar por causas justificadas, lo harán sus Vicepresidentes, ó aquellas personas á quienes corresponda la sustitución por esta ley.

Se constituirán cada dos años, el día 2 de Enero, y celebrarán sesión en los casos y fechas señalados en esta ley, y además siempre que el Presidente lo considere necesario; siendo indispensable para que la reunión se verifique que concurra más de la mitad del número de sus Vocales, titulares ó suplentes.

Caso de no asistir número suficiente en la primera convocatoria, se constituirán y deliberarán dichas Juntas con los Vocales que asistan en segunda citación, lo cual no podrá hacerse antes de transcurridas, por lo menos, veinticuatro horas.

La citación para estas Juntas se hará por medio de papeleta nominal á cada uno de sus Vocales, exigiéndose por el Secretario la firma del duplicado como notificación.

Art. 14. En armonía con lo prevenido en el art. 11 de esta ley, las operaciones relativas á la formación del censo electoral se realizarán en lo sucesivo por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico del Ministerio de Instrucción pública, en el modo y forma que se determine al organizar este nuevo servicio y oída la Junta Central.

Los gastos que ocasione la formación, revisión y demás operaciones referentes al censo, como también los de material de las Juntas, serán satisfechos, respectivamente, por el Estado, la provincia y los Ayuntamientos.

Art. 15. Compete á la Junta Central del Censo:

— 11 —

Primero. Inspeccionar y dirigir cuantos servicios se refieran al censo.

Segundo. Resolver las consultas que sobre estos extremos puedan formular las Juntas provinciales y municipales.

Tercero. Resolver las apelaciones sobre designación de Vocales de las Juntas provinciales.

Cuarto. Recibir y fallar, dentro de su competencia, cuantas quejas se le dirijan, siempre que no haya otros recursos legales, en asuntos de formación, rectificación, conservación ó compulsa del censo electoral.

Quinto. Conservar los ejemplares impresos de las listas definitivas de electores.

Sexto. Comunicarse por medio de su Presidente con todas las autoridades y funcionarios públicos.

Séptimo. Ejercer jurisdicción disciplinaria sobre todas las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones de formación, rectificación, conservación ó compulsa del censo, imponiendo multas hasta la cantidad de 1.000 pesetas.

Octavo. Corregir las infracciones concernientes á formación, rectificación, conservación ó compulsa del censo que no estén reservadas á los Tribunales; imponer las multas á que den lugar las faltas de envío oportuno de cualquier documento ó comunicación, é imponer, alzar y agravar multas dentro del límite legal de sus atribuciones.

Noveno. Verificar todos aquellos trabajos de instrucción é información que respecto á las actas presentadas por los Diputados electos se le encomendaren por el Congreso.

Décimo. Dar cuenta al Congreso de los Diputados de cuanto considere digno de su conocimiento.

Art. 16. Análogas atribuciones competen á las Juntas provinciales y municipales dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, y además todas las que esta ley especialmente les confiere para la proclamación de candidatos y escrutinio general de las elecciones de Diputados á Cortes y de Concejales.

Se entenderá limitada á la cuantía máxima de 500 pesetas la facultad de imponer multas para las Juntas provinciales, y á cien pesetas por las municipales.

Art. 17. La asistencia á las sesiones es obligatoria para los Vocales y suplentes que hubieren sido convocados, quienes incurrirán en responsabilidad cuando dejaren de asistir sin haberse excusado y justificado oportunamente, exigiéndose recibo de la papeleta de citación.

Art. 18. Los Presidentes y Vocales de cualesquiera de las Juntas del Censo enumeradas anteriormente no podrán ser suspensos ni destituidos en sus cargos, ni dificultadas sus funciones en el ejercicio de los mismos por providencias de Autoridad gubernativa, sino solamente por decisión judicial ó por acuerdo de la Junta de superior jerarquía.

una sepultura el día 4 de agosto en el cementerio de este pueblo.

Su muerte ha sido sentidísima, porque disfrutaba de generales simpatías, por sus estimables prendas de carácter y por sus virtudes.

Nos asociamos al justo dolor que sufre su desconsolado esposo, aconsejándole la resignación que es precisa para soportar desiguos de la Providencia.

De V. afmo.

El Corresponsal.

Junio 8 de 1908.

De nuestra correspondencia

Preguntas y respuestas

N.—No se declare V. y deje que con el trato se vayan insinuando las cosas, de modo que V. pueda advertir lo que ella piensa de V. Cuando una mujer desea que un hombre se le declare, no dejará de indicárselo de mil maneras. Si V. no es un tímido de esos que parecen tontos y ciegos, no tardará en observar si ella está dispuesta o no a darle el sí. En caso de que no vea indicios de correspondencia vale más que no se declare.

Un preguntón.—Repito, puede ser que aquí en España se respete al que se haya hecho ciudadano cubano, para no entrar en quitas; pero será por condescendencia... y para no tener pleitos con una nación amiga, donde hay muchos españoles; pero el gobierno de aquí tiene derecho a reclamar el quinto, aun cuando éste se haya hecho ciudadano de otra nación.

Un amigo.—Si fué V. elegido en forma vocal de una directiva, el presidente está obligado a poseionarle, aun cuando renunciase otros electos en su época.

Un agricultor.—Si V. baila con su novia, y a pretexto de ser costumbre, llegan a pedirle para bailar con ella, no está V. obligado a cederla (siempre que haya otras en la reunión) a excepción de que sea un forastero, el cual ignore el interés que V. tiene; pero no a los conterráneos que, al amparo de tal costumbre, lo hagan por abuso.

Si embargo, si un señor baila en el baile sin joven alguno a su lado, y llega un caballero solicitándole para bailar, creo debe aceptar; y, en caso de no convenirle, cohibirse de bailar con otro en aquel lugar; pues, de lo contrario, comete una falta de educación.

Un suscriptor.—Son varios los escritos que se hallan esperando turno. No se extrañe que, el de V., no haya visto aun la luz pública.

En breve será V. complacido.

Otro curioso.—Cuba estableció su primer ferrocarril en el año de mil ochocientos treinta y siete. España el mil ochocientos cuarenta y ocho.

Un suscriptor.—Sus versos, no sirven, y acusan una completa ignorancia de las reglas de la versificación.

ÚLTIMA HORA

Madrid 23.—Se ha incendiado un tren de mercancías en las cercanías de Larrascal, Pamplona.

Id. id.—Se aprobó en el Congreso el proyecto de ley referente a la recogida de los duros ilegítimos.

Id. id.—En Bruselas se ha cometido un atentado contra el rey Leopoldo.

No se conocen detalles.

Id. id.—Se ha descubierto en Badillo, provincia de Cáceres, una fábrica clandestina de billetes del Banco de España de cincuenta pesetas, con el busto de Echegaray.

Id. id.—Dícese que fué relevado el general que estaba al frente de las tropas francesas en Casablanca, oficialmente nada se sabe.

RECAUDADORES

EXPEDIENTES PARA CÉDULAS PERSONALES:

Para Morosos.

Para Fallecidos.

Para Ausentes.

Para Insolventes.

Para los que obtuvieron cédula en periodo voluntario.

PRECIOS MÓDICOS

IMPRESA DEL SUCR. DE A. VILLAMARIN

CLINICA DE DON AGUSTIN PITA

CIRUJANO-DENTISTA

POR LA UNIVERSIDAD DE MADRID

CORRESPONDIENTE DE LA ODONTOLÓGICA ESPAÑOLA

LUGO.—PLAZA DE SANTO DOMINGO, NÚM. 2.—LUGO

Tratamiento de todas las enfermedades de la boca INCLUSO EXTRACCIONES ABSOLUTAMENTE SIN DOLOR NI PELIGRO.

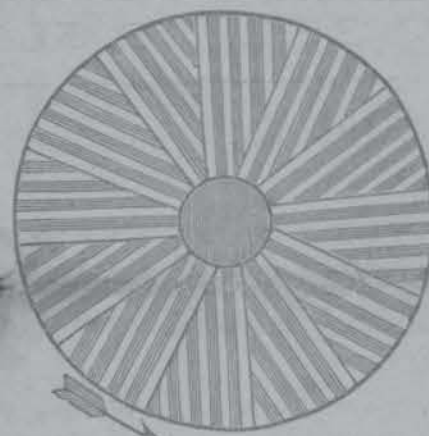
MODERNÍSIMOS SISTEMAS DE DENTADURAS ARTIFICIALES DE BELLEZA, COMODIDAD Y MASTICACIÓN ADMINISTRABLES.

Dientes a pivot, coronas de oro, orificaciones, incrustaciones, obturaciones de platino, de aluminio y esmalte, últimos adelantos.

Restauraciones de los huesos de la cara por el método del Doctor Delair, de París.

Horas de consulta y operaciones: de nueve a doce mañana y de dos a cinco tarde.

Esta Clínica, que está a la altura de las principales de España, cuenta con dos gabinetes de operaciones y con la cooperación del Sr. D. Eloy Pedreira, Cirujano-Dentista por la Universidad de Madrid y Ex-alumno ayudante del sabio Doctor Aguilar, Dentista de S. M. el Rey.



Vicente Luaces y Compañía

CONDE PALLARES, 9 Y BUEN JESÚS, 6

LUGO

ABONOS QUÍMICOS

Superfosfatos, Fosfato de cal mineral, Escorias Thomas, Cloruro, Sulfato y Nitrato de potasa, Kainita, Nitrato de sosa, Sulfato amónico, Sulfato de hierro (caparrosa) sulfato de cobre, Sulfato de cal (yeso).

Ácidos y toda clase de productos químicos para la industria. Análisis de tierras gratuitas.

Acidos y toda clase de productos químicos para la industria. Análisis de tierras gratuitas, a la revista mensual de agricultura Los Abonos Químicos (Agencia de la Sociedad Anónima Cros, de Barcelona).

Máquinas Agrícolas, Vinícolas, Vitícolas y Avícolas

Especialidad en Trilladoras, Arados, Aventadoras, Guadañadoras, Incubadoras, etc. (Representación de varias casas). Piedras de molinos La Forté y La Dordona. Superior calidad.

Semillas y plantas

Semillas de prados, de flores, de hortalizas, frutales, plantas de jardín y de adorno. Cepas americanas. Cepas híbrido-productores directos. Consuelda forrajera.

HELANTI nueva planta que produce 100.000 kilogramos de forraje y más de 100.000 kilogramos de tubérculos por hectárea.

Cuajo y co'orante para quesos. Rafia del Japón

Ferretería, herrajes de todas clases, herramientas, loza, cristal, batería de cocina, pinturas, hierros, camas, etc. Especialidad en hierros viejos, jergones metálicos y muebles.

GRAN SURTIDO EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Representantes para la provincia de Lugo de la S. A. EL ÁGUILA, de Madrid, Fábrica de Cervezas.

— 12 —

Art 19. Publicada la convocatoria de una elección, los Presidentes de las Juntas municipales harán exponer al público, a las puertas de los locales designados para colegios electorales, las listas definitivas de electores, y pondrán a disposición de las Mesas electorales, antes de que éstas se constituyan, las originales y las certificaciones de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados o suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio. Copias de estas certificaciones deberán también exponerse al público a las puertas de los colegios.

Esta publicación en las puertas de los colegios de listas y certificaciones se mantendrá hasta que haya terminado la elección.

Los electores comprendidos en certificaciones de suspensos o incapacitados no tendrán derecho a votar; pero si insistieran personalmente en ejercerlo, se admitirá su voto, haciéndolo constar en el acta y poniendo el hecho en conocimiento de los Tribunales para lo que haya lugar.

Los jueces municipales y los de primera instancia o instrucción cuidarán en todo caso de remitir a las respectivas Juntas municipales, ocho días antes, cuando menos del señalado para la elección, listas certificadas de los individuos fallecidos o incapacitados en cuyas inscripciones de defunción o declaraciones de incapacidad hubieren entendido. Estas certificaciones no necesitarán ser legalizadas para producir sus efectos en cuanto al fin único electoral a que han de destinarse, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran y debieran deducirse por falsedad en documento público.

TÍTULO III

DE LOS DISTRITOS Y COLEGIOS ELECTORALES

Art. 20. Los Diputados a Cortes y los Concejales serán elegidos directamente por los electores de los respectivos distritos; pero después de nombrados y admitidos por el Congreso y el Ayuntamiento, representan individual y colectivamente a la nación o al Municipio.

Art. 21. En los distritos en que deba elegirse un Diputado o un Concejal, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que a una persona; cuando se elija más de uno, hasta cuatro, tendrá derecho a votar uno menos del número de los que hayan de elegirse, a dos menos si se eligieran más de cuatro, a tres menos si se eligieran más de ocho y cuatro menos si se eligieran más de diez.

Art. 22. La Junta municipal del Censo, todos los años, en 1.º de Diciembre, designará el local de cada colegio de manera inequívoca, dando preferencia a las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la

— 9 —

El Concejal del Ayuntamiento y el que elija la Junta de entre sus Vocales.

Los Presidentes serán sustituidos por los Vicepresidentes, en el orden señalado anteriormente, y los Vocales por los suplentes, que lo serán por ministerio de la ley las mismas personas llamadas a sustituir a los propietarios en los cargos que les atribuyen esta categoría.

Serán Secretarios:

De la Junta Central; el Oficial mayor de la Secretaría del Congreso de los Diputados; de las Juntas provinciales, los Secretarios de las Diputaciones y de las municipales, los de los Juzgados municipales. Los dos primeros serán sustituidos en caso necesario por los Oficiales más antiguos de la respectiva Secretaría, y el tercero por su suplente.

Los Secretarios no tendrán voz ni voto, y dispondrán para auxiliarse en sus trabajos de los empleados que sirvan a sus órdenes en las respectivas Corporaciones los dos primeros, y los de las Juntas municipales de los de la Secretaría del respectivo Ayuntamiento, cuyo concurso no podrá negar el Alcalde, bajo su responsabilidad.

La documentación de toda clase correspondiente a las Juntas estará bajo custodia de los respectivos Secretarios, en las oficinas donde éstos desempeñen los cargos en virtud de los cuales son llamados a las Juntas del Censo.

Además de las sustituciones indicadas en este artículo, para todos los otros cargos a los cuales no quedan ellas asignadas, serán nombrados otros tantos suplentes en las respectivas categorías a la vez que sean provistos estos cargos, para que los suplentes entren a ejercerlos por vacantes o impedimento legítimo.

Será circunstancia necesaria para pertenecer a las Juntas municipales saber leer y escribir.

Art. 12. La Junta Central se reunirá siempre que la convoque el Presidente, o lo soliciten tres Vocales, y fijamente todos los años en la segunda quincena de Diciembre para resolver sobre los asuntos de su competencia.

Los Presidentes de las Juntas provinciales, el día 1.º de Octubre, cada dos años, designarán las Sociedades o Corporaciones que según el art. 11, deban tener representación en las Juntas provinciales del Censo, comunicándolo a las mismas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y si hubiere alguna reclamación contra estas designaciones, se tramitará ante la Junta Central del Censo en los quince primeros días del mes de Diciembre. La Junta Central comunicará su resolución a tiempo para que esté publicada el día 1.º de Enero inmediato.

Las Juntas municipales se reunirán en igual fecha para realizar los sorteos de los Vocales que, según el artículo anterior, han de designarse por este procedimiento para el bienio siguiente.